



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
MIGUEL ANGEL LLAMAZARES GARCIA-LOMAS	18/10/2022 12:18:52	18/10/2022 12:18:56
URL de validación	https://sede.magrama.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001I00P3SEAK0CJFRJ0BWUG2DRIHF3S1		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

INFORME DE VIABILIDAD

**PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ZONA
REGABLE DEL SECTOR I DE VEGAS BAJAS DE JAÉN. FASE I. TT.MM. MENGÍBAR Y ESPELUY (JAÉN)**



DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL SECTOR I DE VEGAS BAJAS DE JAÉN. FASE I. TT.MM. MENGÍBAR Y ESPELUY (JAÉN)

Clave de la actuación:

05.292.0132/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Mengíbar	Jaén	Andalucía
Espeluy	Jaén	Andalucía

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Miguel Ángel Llamazares García-Lomas	Plaza de España, sector II	mallamazares@chguadalquivir.es	955.637.656	955.637.512

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

Dirección General del Agua



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Las antiguas instalaciones y modernizaciones de riego de los sectores I, II, III, IV y V-VI de la Zona Regable de Vegas Bajas del Guadalquivir fueron realizadas en su día, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo éste Organismo de Cuenca el actual titular de las mismas.

Las obras de modernización del sector I fueron recepcionadas el 13 de diciembre de 2013 y en la actualidad se encuentran en explotación, con seis campañas de riego.

Sin embargo, a lo largo de estas campañas de riego en los diferentes sectores se han echado en falta algunos elementos que vendrían a concluir las obras de modernización. En concreto, el Sector I cuenta con una superficie de 1.041 ha, dispone de 21 agrupaciones, 418 tomas parcelarias, siete equipos de bombeo, dos estaciones de filtrado y un volumen de balsas de 60.000 m³.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto del proyecto va dirigido a la modernización y mejora del funcionamiento de las infraestructuras de riego del Sector I de las Vegas Bajas del Guadalquivir, en los TT.MM. de Mengíbar y Espeluy, consiguiendo así un sistema más operativo y fácil de mantener.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con la totalidad de los programas y leyes expuestos anteriormente.

a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Los objetivos que se persiguen con esta actuación principalmente son coherentes con el Art. 40 "Objetivos y criterios de la planificación hidrológica", que establece lo siguiente:

1. La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

b) LEY 11/2005, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 10/2001 DEL PHN:

En el punto primero de su artículo único, modifica el artículo 2 "Objetivos de la Ley" apartado 1.d), de la Ley del PHN, quedando éste así: "Optimizar la gestión de los recursos hídricos, con especial atención a los territorios con escasez, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales".

2. ¿La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No es objeto de este proyecto.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada



Justificar la respuesta:

Se contemplan actuaciones de anclaje en algunas válvulas de corte, actualmente inoperativas, para la regulación del flujo de agua.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este proyecto.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este proyecto.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación.



8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto de esta actuación.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las obras van dirigidas a la modernización de las infraestructuras de riego del Sector I de las Vegas Bajas del Guadalquivir, en los TT.MM. de Mengíbar y Espeluy.

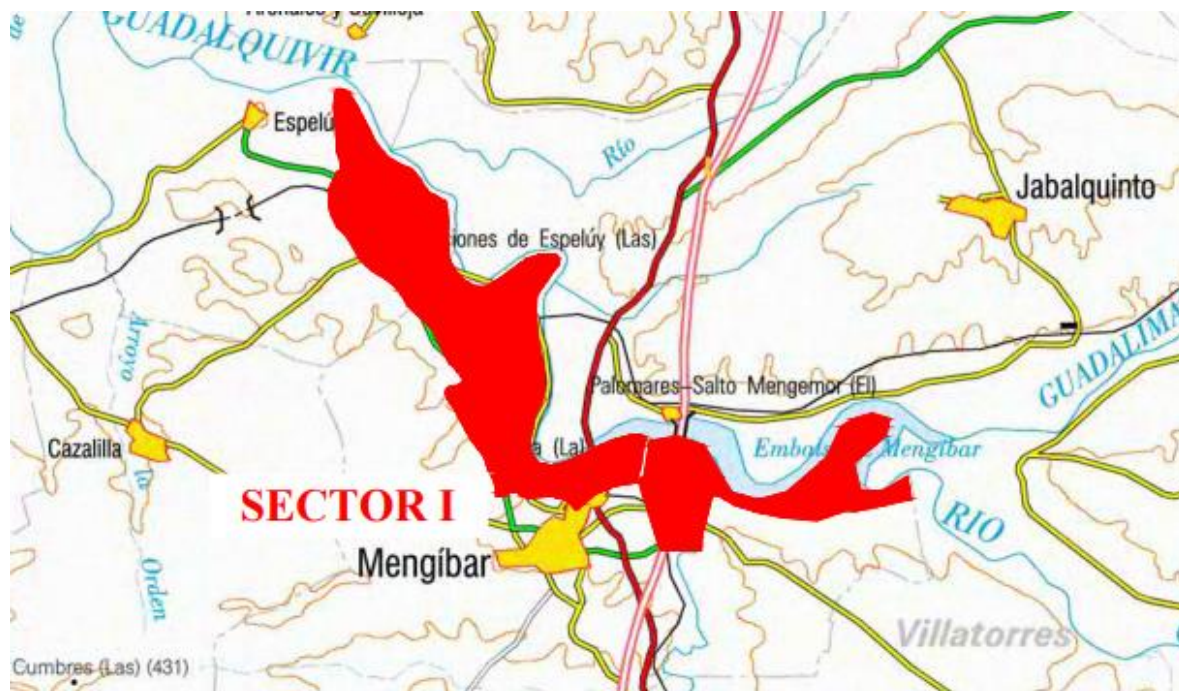


Ilustración 1. Situación de las zonas afectadas por las actuaciones.

Sustitución de tramo doble de tubería en PRFV DN 500 y 600 con PEAD DN800

Aguas abajo de la válvula de corte nº6: se trata de un tramo de 808 m que actualmente tiene dos tuberías (PRFV DN500 y 600). Con inicio en la arqueta nº 14, tras la hinca con la carretera JV12304, continua de forma paralela al ferrocarril terminar en la válvula de corte nº14, donde la tubería tiene una bifurcación hacia la agrupación nº16.

Se va a sustituir este tramo doble con tubería PEAD DN800 PN10 hasta una distancia de 115 aguas debajo de la bifurcación. Habrá un primer tramo en tubería de PEAD DN800 PN10 hasta pasar las dos hincas y en la última parte será en PVC-o DN700 PN12,5. Se adecuará la bifurcación hacia la agrupación nº16 con una "T" reducida de 800 mm a 500 mm.

En esta zona de actuación se va a sustituir un desagüe de fondo con válvula de mariposa DN 200 PN16.

Sustitución de tubería de PVC-u DN400

Se trata de un tramo de tubería en PVC-u DN400 PN10 de la agrupación nº16, con una longitud total de 1.788 metros.

La actuación comienza tras la válvula de corte nº26, justo antes de la hinca con la carretera A-6076. En un primer tramo de 38 metros se va a sustituir la tubería de la hinca con la carretera por una tubería PE DN500 PN. Tras la hinca, la tubería en PVC DN400 continua paralela al trazado de la carretera. La actuación continua con la sustitución de esta tubería por otra tubería PVC-O DN400 PN, hasta el inicio con la agrupación nº19.



En esta zona de actuación se va a sustituir un desagüe de fondo con válvula de mariposa DN 200 PN16.

Centro de transformación

Actualmente el transformador anexo a la estación de bombeo tiene grietas que hacen que llegue a entrar el agua a su interior. En el presente proyecto se incluye el saneo de la obra en mal estado, sellado de grietas, cierre del encuentro chapa ondulada-muro con chapa lisa en forma de "L" y pintura en las partes de actuación. Previamente será necesario el seccionamiento en media tensión, para lo cual se actuará en el seccionador aéreo ubicado en el exterior de transformador.

Además, es necesario realizar un foso bajo los dos transformadores que permita el recoger el aceite del transformador y transportarlo hacia un depósito en el exterior de la caseta del centro de transformación, cumpliendo con la normativa actual.

Por último, se adecuará la toma de tierra del centro de transformación y se reparará la luz de emergencia, que actualmente se encuentra fuera de servicio.

Revisión y mantenimiento de equipos electromecánicos

Se realizarán las revisiones pertinentes a los calderines, puente grúa del edificio de bombeo, a las medidas contraincendios y válvulas de sobrevelocidad, así como las actuaciones de mantenimiento derivadas de dichas revisiones.

Anclaje de las válvulas de corte

En la actualidad hay válvulas de corte sin anclaje, lo cual pone en riesgo a los operarios durante las maniobras de apertura y cierre de válvulas, o incluso llegan a estar inoperativas.

El presente proyecto contempla el anclaje de 2 válvulas de corte, que se corresponden con las válvulas nº 26 y 27, ubicadas aguas arriba y aguas debajo de la hinca con la carretera A-6076.

Estas válvulas, al encontrarse totalmente hormigonadas, no pueden recuperarse, por lo que se instalarán válvulas y carretes de montaje nuevos.

Servicios afectados

Durante las tareas de montaje de tuberías está previsto afectar los sistemas de riego de las parcelas por donde transcurre la tubería a sustituir, así como aquellas tuberías de la red secundaria que transcurren por el camino del Ropero. En estos casos se repondrán las tuberías afectadas, que está previsto que sean tuberías de PEAD en diámetros inferiores a 75 mm y tubería portagotero.



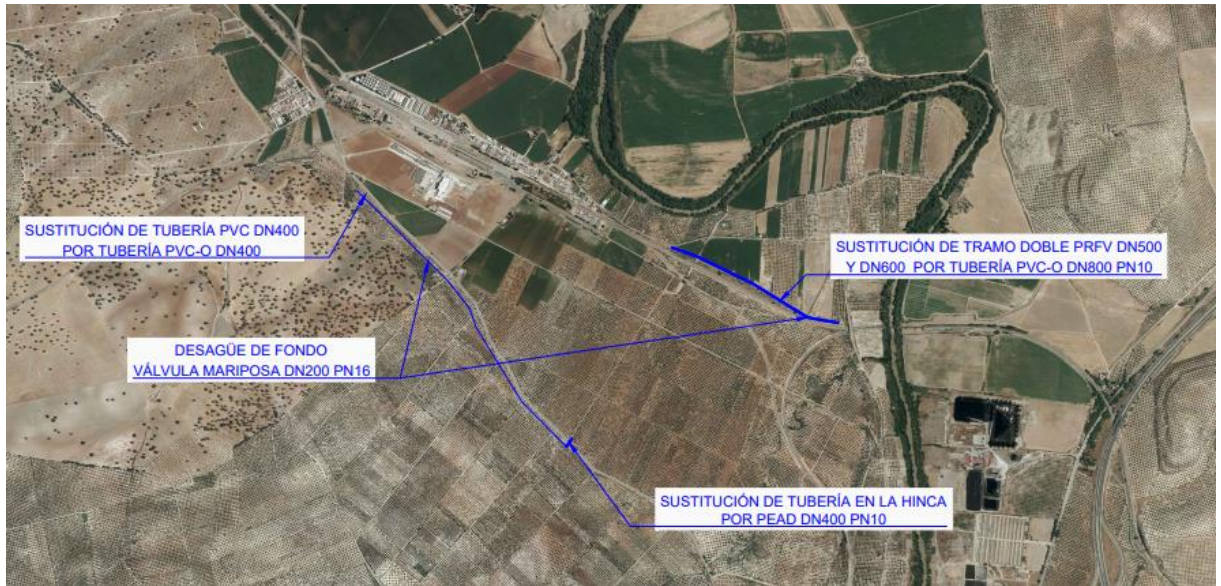


Ilustración 2. Situación de las actuaciones.

El presupuesto para ejecutar los trabajos contenidos en el proyecto es el siguiente:

CAP.1 SUSTITUCIÓN TUBERÍA TRAMO DOBLE	395.868,14
CAP.2 SUSTITUCIÓN TUBERÍA PVC DN400	215.002,30
CAP.3 ANCLAJE DE VÁLVULAS DE CORTE	17.186,18
CAP.4 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	15.971,85
CAP.5 REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS	11.691,50
CAP.6 GESTIÓN DE RESÍDUOS	29.432,57
CAP.7 ARQUEOLOGÍA	15.000,00
CAP.8 SEGURIDAD Y SALUD	11.005,13
CC. 1% CONTROL DE CALIDAD A JUSTIFICAR	7.111,58
Costes Directos Totales	718.269,25
7,50 % Costes Indirectos s/718.269,25	53.870,19
6,25 % Gastos Generales s/772.139,44	48.258,72
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	820.398,16
2% Patrimonio Cultural s/820.398,16	16.407,96
TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	836.806,12

Con los datos de duración de cada actividad, condicionantes como trabajos fuera de la campaña de riegos y su posterior trasposición al diagrama se estima un plazo previsto de duración de tres (3) meses a contar desde la fecha del acta de replanteo.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra, se establecerá un plazo de garantía de dos (2) años a partir de la recepción de las obras.



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

No existen alternativas desde el punto de vista de los tipos de actuación a aplicar. Se trata de las técnicas habituales que se aplican para alcanzar los objetivos indicados.

La alternativa a estas actuaciones sería la alternativa cero, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.



5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El proyecto no afecta a ningún tipo de espacio comprendido en la Red Natura 2000 (LIC, ZEC o ZEPA), ya que no se encuentra ubicada ninguna de las actuaciones proyectadas en ninguno de estos lugares. Así mismo, tampoco afecta a ningún otro Espacio Natural Protegido por la legislación autonómica, estatal o internacional.

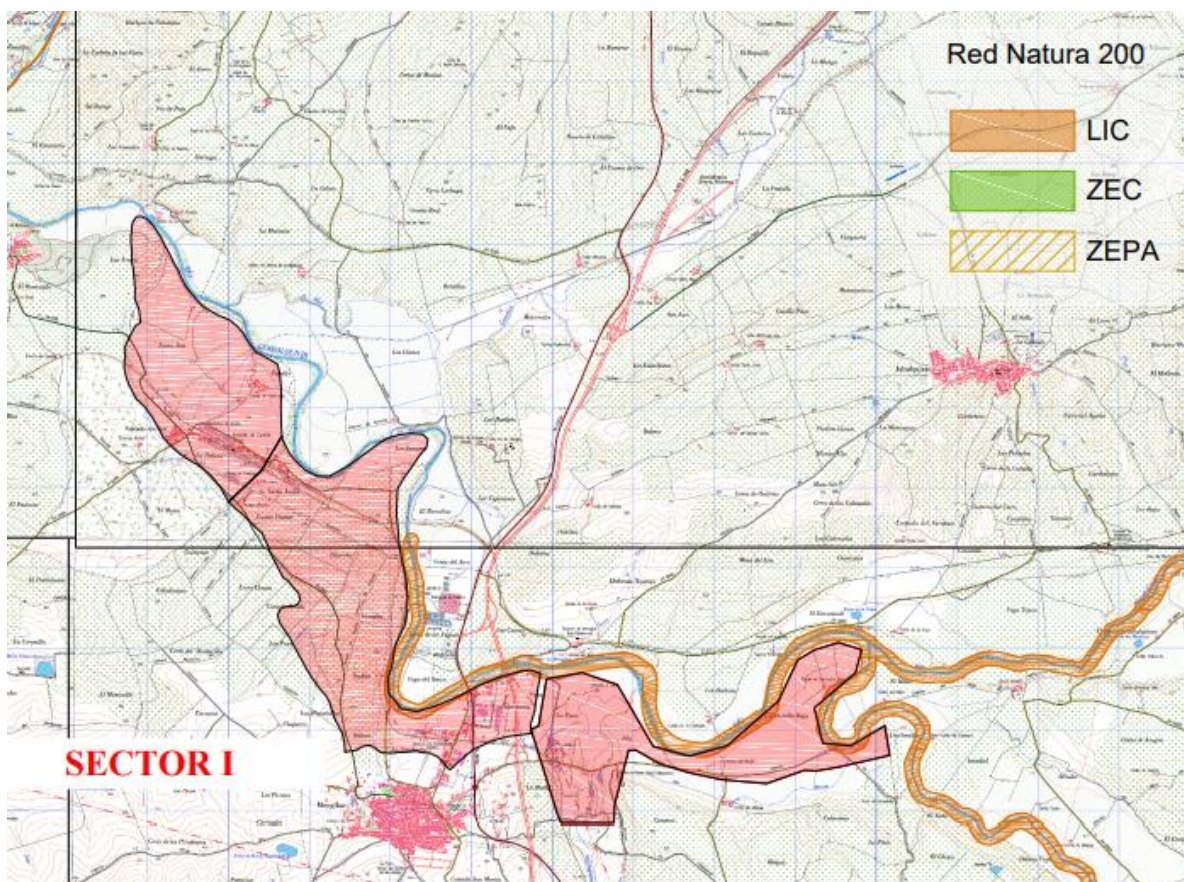


Ilustración 3. Zonas de protección medioambiental.



2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir)*:

El 3 de mayo de 2022 la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como promotor y órgano sustantivo del proyecto, remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la solicitud para la Evaluación Ambiental Simplificada del proyecto.

Por su parte, el 3 de octubre de 2022, y tras los diferentes procesos de consultas con las administraciones, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recibe resolución favorable de la tramitación ambiental. En el documento enviado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se indica que no es necesario el sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria del proyecto, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la presente resolución.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

Entre los principales impactos que puede ocasionar la actividad se han considerado los que mayor relevancia pueden tener.

Afección a la flora

- ✓ No se afecta a la flora.

Afección a la fauna

- ✓ No se afecta a la fauna.

Afección al suelo

- ✓ No se afecta al suelo.

Afección al aire

- ✓ No se afecta al aire.

Afección a vías pecuarias

- ✓ Las obra descrita discurre por las Vías Pecuarias: “Vereda de los Romanos”, “Vereda de los Llanos”, “Vereda del Paso a Nivel Torreblasco Pedro”, por lo que se solicitó autorización de ocupación de las mismas, obteniendo Autorización el 22 de febrero de 2022.

Afección a monte público

- ✓ No se afecta a monte público.

Residuos

Los residuos que se contemplan en el estudio tienen su origen en la propia actividad de la obra.

- ✓ Tierras sobrantes de excavación.
- ✓ Escombros.
- ✓ Plástico.
- ✓ Papel y Cartón.
- ✓ Envases contaminados.
- ✓ Sprays.



Al inicio de las obras se planificará las áreas de acopio de residuos a establecer, así como los contenedores más adecuados para cada tipo de residuo.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Como se ha venido justificando a lo largo de este informe, la terminación de las obras de modernización de la zona regable del sector I, modernizando y mejorando el funcionamiento de las infraestructuras objeto del proyecto, tiene como finalidad fundamental conseguir un sistema más operativo y fácil de mantener.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:



4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	
Equipamiento	655,72
Asistencias Técnicas	
Tributos	118,54
Otros	62,55
Total	836,81

En el apartado "otros" se incluyen las partidas de Seguridad y Salud, Gestión de Residuos, Arqueología y Control de Calidad a Justificar, y en el apartado "tributos" se incluyen los Costes Indirectos, Gastos Generales y el Patrimonio Cultural (2%).

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	836,81
Fondos Propios	
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	836,81

La financiación prevista para estas obras será a cargo de los Presupuestos del Estado.



3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	1
Energéticos	
Reparaciones	1,5
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	1,5
Total	4

Una vez finalizadas las obras se entregarán a la Comunidad de Regantes del Sector I de las Vegas Bajas del Guadalquivir, a la que le corresponderá hacerse cargo de los gastos de explotación y mantenimiento.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Las actuaciones no son generadoras de ingresos.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento recaerán sobre la Comunidad de Regantes del Sector I de las Vegas Bajas del Guadalquivir.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

Se trata de un proyecto de modernización y mejora del funcionamiento de las infraestructuras de riego del sector I de la Comunidad de Regantes del Sector I de las Vegas Bajas del Guadalquivir. Por tanto, se mejorará la operatividad de las infraestructuras y se facilitará su mantenimiento.

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros: [reparación y modernización las infraestructuras](#)

Justificar:

[La reparación y modernización conlleva la optimización en la gestión del recurso y un ahorro económico y de agua puesto que se hace un uso más eficiente por parte de la Comunidad de Regantes](#)

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).
- a. [Empleo.](#)

Justificar:

[A corto plazo se creará empleo en la zona mediante la ejecución de esta actuación.](#)

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?
- a. Si, muy importantes y negativas
 - b. Si, importantes y negativas
 - c. Si, pequeñas y negativas
 - d. No
 - e. Si, pero positivas

Justificar:



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y de rentabilidad socioeconómica, como se ha justificado a lo largo de este informe. La reparación y modernización conlleva la optimización en la gestión del agua puesto que se hace un uso más eficiente del mismo.

La viabilidad económica se basa en la modernización y reparación de las infraestructuras hacia unas más eficientes que permitirán un ahorro del recurso al evitar pérdidas en su gestión.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Miguel Ángel Llamazares García-Lomas

Cargo: Jefe del Área de Gestión de Proyectos y Obras

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL SECTOR I DE VEGAS BAJAS DE JAÉN. FASE I. TT.MM. MENGÍBAR Y ESPELUY (JAÉN). CLAVE:05.292.0132/2111.**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **OCTUBRE 2022**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
 - ✓ Se formalizará un acuerdo por el que los beneficiarios o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.
 - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

